



FOLIO DE SOLICITUD: 270510600018324
EXPEDIENTE: AM/UT/SAIP/183/2024

Cuenta con el oficio DA/2308/2024 de 28 de OCTUBRE de 2024, signado por el LIC. NEIN LOPEZ ACOSTA, Director de Administración, mediante el cual da respuesta al diverso AM/UT/SAIP/255/2024 de 25 de OCTUBRE de 2024, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Macuspana, Tabasco, a 28 de OCTUBRE de 2024.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El 22 de OCTUBRE de 2024, se presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el folio 270510600018324.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

REQUIERO ESTADÍSTICA, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS Y LAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS CUALES SE DIO TERMINADA ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES. ASÍ COMO, CUÁNTAS PERSONAS FUERON CONTRATADAS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, DEBE COMPRENDER DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 A LA PRESENTE FECHA. DENTRO DE LA ESTADÍSTICA SE DEBE ESTABLIR EL MOTIVO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA SEA POR RENUNCIA VOLUNTARIA O DESPIDO JUSTIFICADO.

Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno con la clave alfanumérica AM/UT/SAIP/183/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



CUARTO. Requerimiento al área administrativa. En consecuencia, mediante oficio AM/UT/SAIP/255/2024 de fecha 25 de **OCTUBRE** de **2024**, se requirió al **LIC. NEIN LOPEZ ACOSTA** Director de Administración, de este sujeto obligado, para que remitiera la información solicitada, acorde a sus atribuciones legales.

QUINTO. Respuesta del área administrativa. El **28** de **OCTUBRE** de **2024**, se tuvo por recibido el oficio **DA/2308/2024**, signado por el **LIC. NEIN LOPEZ ACOSTA**, Director de Administración, por el cual el aludido servidor público dio respuesta a esta Unidad de Transparencia, con la información relativa a la solicitud de mérito.

SEXTO. Respuesta al solicitante. Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando la disponibilidad de la información solicitada, remítase la respuesta al solicitante, de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma a la solicitud realizada, bajo los principios de máxima publicidad y derecho a la información pública.

SÉPTIMO. Notificación. Toda vez que el peticionario presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita. Cúmplase.

OCTAVO. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

NOVENO. Recurso de Revisión. Hágase del conocimiento del solicitante que, en términos de los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer **recurso de revisión** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicado en la calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1313999, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



Oficio: DA/2308/2024.

Macuspana, Tabasco, 28 de octubre del 2024.

12E 1007 5011
11:40

LIC. JORGE GUZMÁN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

28 OCT. 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

Derivado de su oficio AM/UT/SAIP/255/2024, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a: "REQUIERO ESTADÍSTICA, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS Y LAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS CUALES SE DIO TERMINADA ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES. ASÍ COMO, CUÁNTAS PERSONAS FUERON CONTRATADAS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, DEBE COMPRENDER DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 A LA PRESENTE FECHA. DENTRO DE LA ESTADÍSTICA SE DEBE ESTABLIR EL MOTIVO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA SEA POR RENUNCIA VOLUNTARIA O DESPIDO JUSTIFICADO".....(SIC), cuya solicitud quedo registrada con el folio 270510600018324 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En observancia del Artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con respecto a la porción de la solicitud de información referente a "cuántas personas fueron contratadas como prestadores de servicios profesionales. la información que se requiere, debe comprender del 1 de octubre de 2024 a la presente fecha", le comunico que del periodo del 1 de octubre del 2024 a la fecha de la solicitud de información la respuesta es igual a 0.

Ahora bien respecto a la porción de la solicitud de información referente al requerimiento de "estadística", hago de su conocimiento con fundamento en el artículo 6 párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice "La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante", esta Dirección no está obligada a generar una estadista con los datos como la requiere el solicitante.

Sin otro particular, al tiempo de agradecer su atención le reitero un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. NEIN LÓPEZ ACOSTA
DIRECTOR





25 OCT. 2024

11:41am
Neiny

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

Macuspana, Tabasco; a 25 de OCTUBRE de 2024
OFICIO: AM/UT/SAIP/255/2024
ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. NEIN LOPEZ ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESENTE.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 270510600018324 en el cual se requiere lo siguiente:

REQUIERO ESTADÍSTICA, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS Y LAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES A LOS CUALES SE DIO TERMINADA ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES. ASÍ COMO, CUÁNTAS PERSONAS FUERON CONTRATADAS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, DEBE COMPRENDER DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 A LA PRESENTE FECHA. DENTRO DE LA ESTADÍSTICA SE DEBE ESTABLIR EL MOTIVO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, YA SEA POR RENUNCIA VOLUNTARIA O DESPIDO JUSTIFICADO.

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al



procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
Folio	270510600018324
Fecha de solicitud	25/10/2024
Nombre del solicitante	4T
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Requiere estadística, por unidad administrativa de los y las prestadores de servicios profesionales a los cuales se dio terminada anticipadamente el contrato de prestación de servicio profesionales.	
Así como, cuántas personas fueron contratadas como prestadores de servicios profesionales.	
La información que se requiere, debe comprender del 1 de octubre de 2024 a la presente fecha.	
Dentro de la estadística se debe establecer el motivo de terminación del contrato de servicios profesionales, ya sea por renuncia voluntaria o despido justificado.	
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	19/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/11/2024
Incompetencia	3 días hábiles	30/10/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.